



DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

REF: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
DTE: JUSTINO MONTEALEGRE
DDO: TEMIS CAPITAL S.A.S.
RAD: 50573-31-89-002-2016-00004-00

Puerto López - Meta, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

1) Como quiera que la parte activa, fue requerida en el numeral 3 del auto calendarado 28 de octubre del 2021, con el fin de que diera cumplimiento al artículo 101 CPTSS, denunciando los bienes en cabeza del ejecutado y guardo silencio a pesar de la advertencia dada por el Despacho, **se niega** el decreto de medidas cautelares solicitadas al no estar plenamente identificados los bienes, su ubicación y documentos que den cuenta la propiedad en cabeza del demandado.

2) Se insta a la parte activa para que despliegue actos de notificación.

3) Vistas las manifestaciones allegadas por la parte activa (fl.96,99,100 digitales), se le recuerda que ya se resolvió sobre el mandamiento y se le insta para que en los sucesivo este atenta a los a los estados electrónicos.

Notifíquese,

FABIÁN MARCELO CHAVEZ NIÑO

Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO Puerto López, Meta, 19 de noviembre de 2021, el anterior auto se notificó por Estado No. 40.</p> <p>MARÍA FERNANDA QUIROGA GUTIÉRREZ Secretaria</p>

Firmado Por:

**Fabian Marcelo Chavez Niño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo Segundo
Puerto Lopez - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8aff4f263ec3dca4184a379cf7f3bdf6965ddbe6e25d33ba1cc1afbaab66b605**

Documento generado en 18/11/2021 04:37:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>